

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 57 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alan Rodrigo Cabellero, contra la empresa Fercru Industrial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia: En Talavera de la Reina. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 21 de octubre de 2010 ha tenido entrada en la oficina de Decanato el anterior escrito solicitando la ejecución, que se une a estos autos, habiendo sido declarada la firmeza de la sentencia en fecha 7 de diciembre de 2010. De lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.—La Secretaria.

Auto de la Magistrada-Juez doña María del Carmen Pozuelo Sánchez

En Talavera de la Reina a 2 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho

Unico.—Alan Rodrigo Cabellero ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fercru Industrial, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Juzgado de lo Social número 3 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la LPL y concordantes.

Segundo.—La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.953,17 euros de principal, más el 10 por 100 de mora legal.

Tercero.—En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Alan Rodrigo Cabellero, frente a Fercru Industrial, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.953,17 euros en concepto de principal más el 10 por 100 de mora legal, más los intereses y costas que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fercru Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 28 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-3596